“50 años – Más que nunca, NUNCA MÁS”

ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Herrera Marcelo DNI: 37.176.973 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita exención en concepto del Pago por Tasas Municipales, por la compra de un inmueble en la primera etapa de Venta de Lotes Municipales/24.

Que, al momento de recibir el inmueble, el mismo no se encontraba en las condiciones previstas en el boleto de compraventa. -

Que, debieron realizarse posteriormente tareas de limpieza y el tapado de uno de los dos pozos ciegos existentes, quedando en existencia un pozo sin tapar, afrontando dichos gastos de manera particular. –

Que, la Municipalidad de General Acha eximirá los pagos de los periodos entre 4/20255 al 12/2025 inclusive, correspondiente al Número de ***Referencia Municipal Nº7157***, aplicado sobre el Inmueble ubicado Catastralmente como **Ejido 097 – Cir. I – Radio A – Manzana 57, Parcela 18, ubicado en calle Bolívar Nº 761.**

Que, en el Título Décimo Primero de la Ordenanza Fiscal Nº 05/92 se reglamenta todo lo referido a las reducciones y exenciones fiscales, como se detallan en los Artículos Nº 40, 41, 42 y 43 de la misma y sus modificaciones. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a eximir al Sr. Herrera Marcelo Eduardo DNI: 37.176.973 del pago de los periodos 4/2025 al 12/2025 inclusive correspondiente al Número de ***Referencia Municipal Nº7157***, aplicado sobre el Inmueble ubicado Catastralmente como **Ejido 097 – Cir. I – Radio A – Manzana 57, Parcela 18, ubicado en calle Bolívar Nº 761**, en concepto de TASAS MUNICIPALES.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a la Dirección de Rentas para su inmediata Aplicación. -

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Marcelo Eduardo Herrera, DNI: 37.176.973.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 35/2026